



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 1.581 DE 2002
EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 ENE 2003

CIRCULAR N° 1646

Para todas las sociedades que administran fondos mutuos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente modificar la Circular N° 1.581 del 17 de enero de 2002 en los siguientes términos:

- 1) Reemplácese en la sección 1., las letras d) y e), por las siguientes:

"d) Series de cuotas

Deberá indicarse si el fondo posee series de cuotas y la denominación de éstas, en caso que corresponda.

e) Fecha de la cartera de inversiones

f) Moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo

Las cifras contenidas en la publicación, deberán ser expuestas en la moneda indicada en esta letra."

- 2) Reemplácese en la sección 2., letra a.1) las expresiones ", opciones y otros" y "renta variable" por los términos "y primas de opciones" y "capitalización", respectivamente, todas las veces que éstas aparezcan en el referido texto.
- 3) Reemplácese en la sección 2., en el desglose contenido en las letras a.1.1) y a.1.2), la expresión "Opciones" por el término "Primas de opciones".
- 4) Elimínese en la sección 2., letras a.1.1), a.1.2), a.2.1) y a.2.2) el término "Otros instrumentos e inversiones financieras".
- 5) Reemplácese en la sección 2., letra a.3) el término "caja y bancos" por la expresión "disponible, otros instrumentos e inversiones financieras".

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 473 4000
Fax: (56 2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- 6) Intercálese en la sección 2., letra b), entre la expresión "miles" y el punto aparte, el siguiente texto "de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales".
- 7) Intercálese en la sección 3., primer párrafo de la letra a), entre los términos "18.045" y "e informar", la expresión ", cuando corresponda,".
- 8) Intercálese en la sección 3., segundo párrafo de la letra a), entre la expresión "correspondiere" y el punto aparte, el siguiente texto "y a lo dispuesto en el segundo inciso del numeral 8 del artículo 13 del D.L. N° 1.328".
- 9) Reemplácese en la sección 3., el párrafo tercero, por lo siguiente:

"Los instrumentos emitidos por el Estado de Chile y el Banco Central de Chile, deberán informarse en forma separada.

Cuando se trate de instrumentos emitidos por emisores extranjeros, la clasificación deberá haber sido determinada conforme a los términos establecidos en el numeral 8.- de la Circular N° 1.217 de 1995 o la que la modifique o reemplace.

En todo caso, las inversiones deberán exponerse debidamente diferenciadas según el tipo de instrumento que se trate."

- 10) Reemplácese en la sección 3., letra b.1), la expresión "10" por el término "365" y elimínese la letra b.2), pasando las actuales b.3) y b.4) a denominarse b.2) y b.3), respectivamente.
- 11) Reemplácese la sección 4., por el siguiente texto:

4. OPERACIONES DE PRODUCTOS DERIVADOS.

Deberá entregarse información respecto de las operaciones del fondo que involucren contratos de futuro, forward y opciones. Específicamente deberá señalarse lo siguiente:

a) Contratos de futuro de compra o de venta

Deberá indicarse el valor total de la inversión del fondo en contratos de futuro, considerando la valorización de mercado de los contratos vigentes, tanto de posición compradora como vendedora, y el monto total comprometido, en miles de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales.

b) Contratos forward de compra o de venta

Deberá indicarse el valor total de la inversión del fondo en contratos forwards, considerando la valorización de mercado de los contratos vigentes, tanto de posición compradora como vendedora, y el monto total comprometido, en miles de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

c) Contratos de opciones de compra o de venta

Deberá especificarse la valorización total de los contratos a precio de ejercicio y la valorización total de los contratos a precio de mercado, en miles de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales.

d) Contratos de opciones en que el fondo mutuo actúa como lanzador (compra o venta)

En este caso deberá señalarse el valor total de los contratos a precio de ejercicio; el valor total de los contratos a precio de mercado, ambos en miles de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales, y el monto total comprometido como porcentaje del activo total del fondo, considerando la valorización de los contratos a precio de ejercicio. En este último caso se deben utilizar dos decimales.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral deberá tenerse en consideración lo establecido en la Circular N°1.333 de 1997 o la que la modifique o reemplace.

Además, deberá señalarse el total de los recursos del fondo comprometido en márgenes, producto de las operaciones en contratos de futuro y forwards y el lanzamiento de opciones que se mantengan vigentes, en miles de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales, indicando el porcentaje que este monto representa sobre el activo total del fondo con dos decimales.”.

- 12) Intercálese en la sección 5., primer párrafo de la letra a), entre la expresión “fondo” y el primer punto seguido, el término “o de la serie, según corresponda” y elimínese la expresión “del fondo mutuo”.
- 13) Reemplácese en la sección 5., segundo párrafo de la letra a), el término “En caso de que” por la expresión “Si” e intercálese entre el término “rentabilidad” y la segunda coma, la expresión “nominal”.
- 14) Intercálese en la sección 5., letra a), entre los párrafos segundo y tercero el siguiente nuevo párrafo tercero, pasando el actual a ser el cuarto:

“En todo caso, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el N° 1 de la sección A de la Circular N° 1.608 de 2002 o la que la modifique o reemplace.”.
- 15) Intercálese en la sección 5., letra a.1.1), en las definiciones “Fa”, “CCx” y “CCn” tras la expresión “fondo”, el término “o de la serie, según corresponda.”.
- 16) Intercálese en la sección 5., letra a.1.1), en la definiciones “Cex” y “Cen” tras la expresión “emitidas”, el término “del fondo o de la serie, según corresponda.”.
- 17) Intercálese en la sección 5., letra a.1.1), en las definiciones “dn” y “VCn” tras la expresión “n”, el término “, del fondo o de la serie, según corresponda”.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

- 18) Intercálase en la sección 5., letras a.1.2), a.1.3) y a.1.4), en las definiciones "Rpt(%)", "Ra(%) y "Ra3(%) tras el término "Rentabilidad", el término "acumulada".
- 19) Intercálase en la sección 5., letra a.2), entre las expresiones "fondo" y "al", el término "o de la serie, según corresponda," y entre los términos "cuota" y "al", la expresión "respectiva".
- 20) Agréguese en la sección 5., letra a.2) tras el punto aparte lo siguiente "Lo anterior, para aquellos fondos mutuos que lleven su contabilidad en pesos."
- 21) Reemplácese en la sección 5., la letra b) por la siguiente:

"b) Cargos efectuados al fondo

b.1) Remuneración de la sociedad administradora

Se deberá indicar por fondo o para cada serie de cuotas, según corresponda, lo siguiente:

- La remuneración de la sociedad administradora establecida en el reglamento interno del fondo en términos anuales.
- La remuneración devengada a favor de la sociedad administradora durante el trimestre a que se refiere la publicación, acumulada, expresada como porcentaje sobre el patrimonio del fondo (ambos conceptos calculados en forma diaria), en términos anuales.

b.2) Gastos de operación

En relación a lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del D.S. N° 249, se deberá indicar lo siguiente:

- Los gastos de operación atribuibles al fondo o a las series de cuotas, según corresponda, conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo, en términos anuales.
- Los gastos de operación cargados al fondo o a las series de cuotas, según corresponda, durante el trimestre a que se refiere la publicación, acumulados, expresados como el porcentaje de dichos gastos sobre el patrimonio del fondo (ambos conceptos calculados en forma diaria), en términos anuales.
- Los tipos de gastos en que se incurrió durante el trimestre respectivo.

b.3) Otros gastos

En relación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 23 del D.S. N° 249, se deberá indicar lo siguiente:

- Los otros gastos atribuibles al fondo o a las series de cuota, según corresponda, conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Castilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- Los otros gastos cargados al fondo o a las series de cuotas, según corresponda, durante el trimestre a que se refiere la publicación, acumulados, expresados como el porcentaje de dichos gastos sobre el patrimonio del fondo (ambos conceptos calculados en forma diaria), en términos anuales.
 - Los tipos de otros gastos en que se incurrió durante el trimestre respectivo.”
- 22) Intercálese en la sección 5., letra c), entre el término “participe” y el primer punto seguido la expresión “por fondo o para cada serie de cuotas, según corresponda, conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo”.
- 23) Agréguese en la sección 5, el siguiente último párrafo:
- “Respecto de la información proporcionada en las letras b) y c) precedentes, se deberá señalar si la información proporcionada incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o si éste debe adicionarse. Asimismo, en caso de que los cargos efectuados al fondo y/o las comisiones de colocación sean cero, deberá indicarse expresamente tal situación.”.
- 24) Reemplácese el Anexo N° 1 por el siguiente:

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1119
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 473 4000
Fax: (56 2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

ANEXO Nº 1 : FORMATO DE LA PUBLICACION TRIMESTRAL

Nombre del fondo mutuo :

Tipo de fondo mutuo : De acuerdo a su política de inversión, este es un FONDO MUTUO.....

Nombre de Soc. Administradora :

Series de cuotas :

Fecha de la cartera de inversiones :

Moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo:

ANTECEDENTES DE LA CARTERA DE INVERSIONES

INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACION DE EMISORES NACIONALES	VALOR DE LA INVERSIÓN (Miles de pesos o de la moneda que corresponda)	% DEL ACTIVO DEL FONDO	Clasificación de Riesgo de los Activos
Acciones (por sector)			a) Los instrumentos de deuda de la cartera emitidos por el Estado de Chile o el Banco Central de Chile representan un % del total del activo del fondo.
.....			b) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría AAA, AA o N-1 representan un % del total del activo del fondo.
Total			



SEGUROS VIDA
Y ACCIDENTES

SEGUROS VIDA
Y ACCIDENTES

INSTRUMENTOS DE
CAPITALIZACION DE
EMISORES EXTRANJEROS
Acciones (por sector)

.....
Total

Total Instr. de Capitalización
Nacional y Extranjera

INSTRUMENTOS DE DEUDA
DE EMISORES NACIONALES
Depósitos y/o Pagars de Bancos e Instituciones
Financieras

.....
Total

INSTRUMENTOS DE DEUDA
DE EMISORES EXTRANJEROS
Depósitos y/o Pagars de Bancos e Instituciones Financieras

.....
Total

Total Instr. de Deuda Nacional y Extranjera

TOTAL CARTERA DE INVERSIONES

OTROS ACTIVOS

TOTAL ACTIVOS

c) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría A o N-2, representan un.....% del total del activo del fondo.

d) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría BBB o N-3 representan un.....% del total del activo del fondo.

e) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría BB, B o N-4, representan un.....% del total del activo del fondo.

f) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría C o D, representan un.....% del total del activo del fondo.

g) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría E o N-5 representan un.....% del total del activo del fondo.

h) Los instrumentos de la cartera que no cuentan con clasificación de riesgo, representan un.....% del total del



SECTORES
VALORES

SECTORES
VALORES



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

activo del fondo.
i) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo (distinta a las anteriores), representan un% del total del activo del fondo.

Composición de la Cartera de Renta Fija según Plazo al Vencimiento y su Duración

- a) Los instrumentos de deuda con plazo al vencimiento menor o igual a 365 días representan un% del activo del fondo.
- b) Los instrumentos de deuda con plazo al vencimiento mayor a 365 días representan un% del activo del fondo.
- c) La duración de la cartera de los instrumentos de deuda del fondo es de días.

TOTAL PASIVOS
TOTAL PATRIMONIO

OPERACIONES DE PRODUCTOS DERIVADOS

- a) Contratos de Futuro de Compra o de Venta.
- | Monto Comprometido | Valor de Mercado de los contratos |
|---|---|
| (Miles de pesos o de la moneda que corresponda) | (Miles de pesos o de la moneda que corresponda) |
- b) Contratos de Forward de Compra o de Venta.
- | Monto Comprometido | Valor de Mercado de los contratos |
|---|---|
| (Miles de pesos o de la moneda que corresponda) | (Miles de pesos o de la moneda que corresponda) |
- c) Contratos de Opciones de Compra o de Venta.
- | Valor Total de Contratos a Precio de Ejercicio | Valor Total de Contratos a Precio de Mercado |
|---|---|
| (Miles de pesos o de la moneda que corresponda) | (Miles de pesos o de la moneda que corresponda) |

A. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Nota: se entenderá por "duración de un instrumento", el promedio ponderado de los vencimientos de sus flujos de caja (cupones y principal), donde los ponderadores son el valor presente de cada flujo como una proporción del precio del instrumento y por "duración de la cartera de inversiones", el promedio ponderado de la duración de los instrumentos componentes de dicha cartera.

d)	Contratos de Opciones en que el Fondo Mutuo actúa como lanzador.		
	Valor Total de Contratos a Precio de Ejercicio	Valor Total de Contratos a Precio de Mercado	Monto Comprometido sobre el Activo del Fondo (%)
	(Miles de pesos o de la moneda que corresponda)	(Miles de pesos o de la moneda que corresponda)	
e)	Monto Comprometido En Márgenes (Miles de pesos o de la moneda que corresponda)	Porcentaje sobre el Activo (%)	

RENTABILIDAD DEL FONDO

Rentabilidades para las cuotas que permanecieron todo el período sin ser rescatadas:

FONDO/SERIE								
Rentabilidad	Último Mes		Último Trimestre		Últimos Doce Meses		Últimos Tres Años	
	Acumulada	Promedio Mensual	Acumulada	Promedio Mensual	Acumulada	Promedio Mensual	Acumulada	Promedio Mensual
Real								
Nominal								
Variación Unidad de Fomento								

Las rentabilidades o ganancias obtenidas en el pasado por este fondo, no garantiza que ellas se repitan en el futuro. Los valores de las cuotas de los fondos mutuos son variables.



SEGUROS VIDA
Y PENSIONES

SEGUROS VIDA Y PENSIONES
S.V.S. S.A. - Sucursal de Montevideo
Calle 18 de Julio 1155 - Montevideo
Tel: (51) 4342 1111 - Fax: (51) 4342 1112
www.svs.com.uy

CARGOS EFECTUADOS AL FONDO

Remuneración de la sociedad administradora

- a) La remuneración de la sociedad administradora establecida en el reglamento interno del fondo es.....% del patrimonio.
- b) La remuneración devengada a favor de la sociedad administradora durante el último trimestre fue de% del patrimonio.

Gastos de operación

- a) Los gastos de operación atribuibles al fondo (serie), conforme a lo establecido en el reglamento interno son.....
- b) Los gastos de operación cargados al fondo (serie) durante el último trimestre alcanzaron un% del patrimonio.
- c) Los gastos en los cuales se incurrió fueron.....

Otros gastos

- a) Los otros gastos atribuibles al fondo (serie), conforme a lo establecido en el reglamento interno son.....
- b) Los otros gastos cargados al fondo (serie) durante el último trimestre alcanzaron un% del patrimonio.
- c) Los gastos en los cuales se incurrió fueron.....

Comisiones de colocación

La comisión de colocación de cuotas cobrada a los partícipes, según su reglamento interno, es de

REVISADO POR:
FECHA:



SOCIEDAD DE VALORES
DE CHILE



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

VIGENCIA

Las instrucciones impartidas por esta circular rigen a contar de esta fecha.



ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE